"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0094-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional, remite el Informe Nº 037-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, de fecha 29.ENE.2021, del Técnico Administrativo, quien, en mérito a los **ANTECEDENTES**, emite opinión respecto a la suspensión de vacaciones para las Docentes responsables de la asignatura de Reprogramación de Prácticas Pre Profesionales II-2020 para los alumnos del 6to año, Docentes miembros de Consejo de Facultad, docentes Miembros de la Comisión del Rediseño Curricular – (EGECA) y los Docentes de las Asignaturas de Investigación de la Facultad de Psicología, solicitada por la Decana de la Facultad de Psicología, con las Resoluciones de Consejo de Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

| RESOLUCIÓN Nº 010-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF (Docentes Responsables de asignatura de la Reprogramación de las Prácticas<br>Pre profesionales II 2020) |   |  |  |
|---|---|--|--|
| DOCENTES  | ACTIVIDAD   | DIA  |  |
| Dra. Flor María AYALA<br>ALBITES  | <ul> <li>Docente responsable de la asignatura de Reprogramación de Prácticas Pre<br/>Profesionales II-2020 para los alumnos del 6to año.</li> <li>Área Clínica.</li> </ul>                            | Del 11 de enero hasta el 28 de febrero del 2021. |  |
| Mg. Cecilia Vilma MARTINEZ<br>MORALES   | <ul> <li>Docente responsable de la asignatura de Reprogramación de Prácticas Pre<br/>Profesionales II-2020 para los alumnos del 6to año.</li> <li>Área Social y Psicopedagógico – UNHEVAL.</li> </ul> | Del 11 de enero hasta el 28 de febrero del 2021. |  |

| DOCENTES                          | IHEVAL-FAC-PSIC-CF (Docentes Miembros del Consejo de Faculta<br>ACTIVIDAD     | DIA                   |
|-----------------------------------|---|-----------------------|
| Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑOEZ  | - Decana.   |                       |
| D. M                              | <ul> <li>Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.</li> </ul>                  | 20 de enero del 2021  |
| Dr. Miguel Alfredo CARRASCO MUÑOZ | <ul> <li>Miembro del Consejo de Facultad de Psicología.</li> </ul>            |                       |
|                                   | <ul> <li>Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.</li> </ul>                  | 20 de enero del 2021  |
| Mg. Jesús Aurelio CALLE ILIZARBE  | <ul> <li>Miembro del Consejo de Facultad de Psicología.</li> </ul>            | 2 20 011010 001 202 1 |
|                                   | - Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.                                    | 20 de enero del 2021  |
| Mg. Leo CISNEROS MARTINEZ         | <ul> <li>Miembro del Consejo de Facultad de Psicología.</li> </ul>            |                       |
|                                   | - Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.                                    | 20 de enero del 2021  |
| Mg. Yéssica María RIVERA MANSILLA | <ul> <li>Secretaria Docente del Consejo de Facultad de Psicología.</li> </ul> |                       |
|                                   | - Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.                                    | 20 de enero del 2021. |

| DOCENTES                           | ACTIVIDAD   | DIA                   |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑOEZ   | <ul> <li>Decana.</li> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul> | 15 de enero del 2021  |
| Mg. Leo CISNEROS MARTINEZ          | <ul> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul>                  | 15 de enero del 2021. |
| Mg. Gabriel COLETTI ESCOBAR        | <ul> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul>                  | 15 de enero del 2021. |
| Dra. Lilia Lucy CAMPOS CORNEJO     | <ul> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul>                  | 15 de enero del 2021. |
| Dra. Flor María AYALA ALBITES      | <ul> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul>                  | 15 de enero del 2021. |
| Dr. Enrique SUERO ROJAS            | <ul> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul>                  | 15 de enero del 2021. |
| Mg. Cecilia Vilma MARTINEZ MORALES | <ul> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul>                  | 15 de enero del 2021. |
| Mg. Enrique CHÁVEZ MATOS           | <ul> <li>Reunión de evento "REDISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA<br/>PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA".</li> </ul>                  | 15 de enero del 2021. |

Que, asimismo, en la APRECIACIÓN JURÍDICA señalada en el informe del primer considerando, precisa lo siguiente: a) De los derechos a las vacaciones de los docentes: Que, el numeral 88.10), del Artículo 88º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria señala lo siguiente: Los docentes gozan de los siguientes derechos: ...88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; dicha norma es concordante con los alcances del inciso f), del Artículo 25 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: son derechos de los docentes: f) gozar de vacaciones pagadas de sesenta días (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario; así se tiene que el derecho a vacaciones de docentes, respecto al caso del goce de descanso físico (vacaciones), generado por la prestación de servicios de docencia, no se prestará servicios, no obstante, se percibirá el pago por un derecho ya ganado por el servidor (suspensión imperfecta del vinculo); empero dicho goce de vacaciones contiene una salvedad, la cual se encuentra plasmada en el Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala que; el docente en uso de sus vacaciones podrá atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario, por ende solo realizará actividades que no afecten su descanso físico. Qué, los numerales 1°, 3° y 4° de la Resolución Consejo Universitario Nº 2393-2020-UNHEVAL, señala que: "Autorizar entre enero y febrero de 2021, la suspensión de vacaciones de los señores decanos de las facultades y del Director de la Escuela de Posgrado, de un mínimo de un dia por semana; para que los diversos documentos recibidos por su despacho sean tramitados oportunamente; para lo cual deberán



SECRETARIA MANUSO MANUS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0094-2021-UNHEVAL

-02-

comunicar, mediante documento, al señor Rector los días de suspensión, a quien se le autoriza de disponer la emisión de la resolución rectoral". Numeral 3º "Autorizar la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios miembros del Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno, para cuyo efecto el Decano de la facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.".Numeral 4º "Autorizar la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente". b) De la suspensión de vacaciones: Que, el derecho a las vacaciones es un derecho inherente a todo trabajador independientemente de su régimen laboral (D.L. 276, D.L. 278, Régimen CAS, y Ley Universitaria, etc.), cuyo objeto es brindar un descanso remunerado al servidor o trabajador dependiente, que previamente haya cumplido los requisitos para acceder al beneficio del goce vacacional. Empero dicho descanso vacacional, puede ser suspendido por causas debidamente justificadas, como son, por necesidad de servicio y/o necesidad institucional, en dicha excepción se requiere como condición la aceptación del servidor dependiente; así, la suspensión de vacaciones implica que el servidor dependiente - en el caso de la Universidad, los docentes - cumplan con sus labores habituales, es decir cumplan con realizar su labor docente, y en caso de ser parte de una comisión, u ocupar algún cargo directivo, cumplir con las asignaciones y funciones de dicha comisión o dicha función, por lo cual obviamente, debe de percibir una subvención, por la labor extra a sus labores ordinarias como docente. Empero, en el caso de los docentes de la UNHEVAL, su periodo de vacaciones, implica también el periodo de vacaciones de los alumnos, (periodo comprendido entre los meses de enero y febrero), por ende a aquellos docentes que se les haya suspendido sus vacaciones, no podrán realizar su labor docente (por vacaciones de los alumnos), salvo el cumplimiento de las funciones de las comisiones de las que forman parte y/o cargo directivo, por ende, realizarán labores administrativas y/o otras labores que por su importancia y urgencia deben ser atendidas durante los meses de enero y febrero, ello implica obviamente que los docentes cuyas vacaciones hayan sido suspendidas, deben cumplir en la modalidad que se encuentren (presencial, remota o mixta) y en forma obligatoria realizar sus actividades y dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las labores de los comités y/o comisiones que integren, debiendo cumplir el horario de la entidad. A, efectos de cumplir con lo señalado en el párrafo precedente la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, deberá de verificar la asistencia de la Decana y docentes, en la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta) durante el periodo de suspensión de sus vacaciones. c) De la petición de suspensión de vacaciones: Que, el pedido de suspensión de vacaciones para la Decana y docentes de la Facultad de Psicología, obedece a una necesidad institucional, toda vez conforme a lo demostrado en su petición, existes diversas programaciones de la Facultad, tal como se encuentran detallados en las Resolución № s 010, 011 y 012-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF. Ahora bien, se debe precisar que, los docentes durante un periodo ordinario o académico (marzo a diciembre) donde coexisten la labor docente con la labor administrativa, realizan ambas labores, empero en el caso de los meses de enero y febrero, dicha situación no se presenta, es por ello y atendiendo a la necesidad institucional ya sea el cumplimiento de metas u otras actividades urgentes, se requiere la suspensión de las vacaciones de los docentes, por cuanto dichas actividades administrativas, interrumpen las vacaciones de los docentes, lo cual sería una afectación al goce efectivo de sus vacaciones, toda vez que las labores administrativas de los docentes, si bien es cierto pueden ser compensados con retribución económica o producción, estas necesariamente afectarán el uso físico de vacaciones, por ende no resultaría razonable encargar actividades a los docentes, cuando dichas actividades estarían afectando el normal uso de su descanso vacacional, situación que de ser aceptada estaría contraviniendo los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario Nº 4094- 2017-UNHEVAL. Por ende, la petición de suspensión de vacaciones, para la Decana y Docentes de la Facultad de Psicología, obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, OPINA que debe ser atendida, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario Nº 2393-2020-UNHEVAL de fecha 31 de diciembre del 2020, para lo cual los docentes deberán de presentar los respectivos informes y ser validados por la Decana de la Facultad, respecto a las labores atendidas durante dicho periodo de suspensión de vacaciones, bajo responsabilidad. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, deberá de verificar la asistencia de los Docentes de acuerdo a la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta) durante el periodo de suspensión de sus vacaciones;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0310-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

SECRETARIA E Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el eglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

#### SE RESUELVE:

HUANUCO

SUSPENDER, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Psicología;

### "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

#### LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

### SECRETARIA GENERAL

### ///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0094-2021-UNHEVAL

-03-

autorizados por el Consejo de Facultad, con las Resoluciones que se describen a continuación; toda vez que obedece a la necesidad institucional, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURA DE LA REPROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II 2020

| RESOLUCIÓN                         | N° 010-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF                  |
|------------------------------------|--|
| DOCENTES                           | DÍA  |
| Dra. Flor María AYALA ALBITES      | Del 11 de enero hasta el 28 de febrero del 2021. |
| Mg. Cecilia Vilma MARTINEZ MORALES | Del 11 de enero hasta el 28 de febrero del 2021. |

1.2. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR – (EGECA) Y LOS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

| RESOLUCIÓN № 012-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF |                           |  |  |
|---|---------------------------|--|--|
| DOCENTES                                  | DÍA                       |  |  |
| Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑOEZ          | Del 15 de enero del 2021. |  |  |
| Mg. Leo CISNEROS MARTINEZ                 | Del 15 de enero del 2021. |  |  |
| Mg. Gabriel COLETTI ESCOBAR               | Del 15 de enero del 2021. |  |  |
| Dra. Lilia Lucy CAMPOS CORNEJO            | Del 15 de enero del 2021. |  |  |
| Dra. Flor María AYALA ALBITES             | Del 15 de enero del 2021. |  |  |
| Dr. Enrique SUERO ROJAS                   | Del 15 de enero del 2021. |  |  |
| Mg. Cecilia Vilma MARTINEZ MORALES        | Del 15 de enero del 2021. |  |  |
| Mg. Enrique CHÁVEZ MATOS                  | Del 15 de enero del 2021. |  |  |

1.3. DOCENTES MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD

|                                   | SOLUCIÓN Nº 011-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF  |                       |
|-----------------------------------|---|-----------------------|
| DOCENTES ACTIVIDAD                |   | DIA                   |
| Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑOEZ  | - Decana  | 20 de enero del 2021. |
| Dr. Miguel Alfredo CARRASCO MUÑOZ | <ul> <li>Miembro del Consejo de Facultad de Psicología.</li> </ul>                | 20 de enero del 2021. |
| Mg. Jesús Aurelio CALLE ILIZARBE  | <ul> <li>Miembro del Consejo de Facultad de Psicología.</li> </ul>                | 20 de enero del 2021. |
| Mg. Leo CISNEROS MARTINEZ         | <ul> <li>Miembro del Consejo de Facultad de Psicología.</li> </ul>                | 20 de enero del 2021. |
| Mg. Yéssica María RIVERA MANSILLA | <ul> <li>Secretaria Docente del Consejo de Facultad de<br/>Psicología.</li> </ul> | 20 de enero del 2021. |

- 2º DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad validados por la Decana de la Facultad de Psicología; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1º de la presente Resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

DO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR SECRETARIA E COUS O GENERAL E COUS O CONTROL E CONTROL E COUS O CONTROL E COUSTANT DE COUS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fires.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL-OCI
Transparencia
DCalidad DIGA
FPSic. Dpto Acad. FPSic.
DNH SURPYO SUEYO
Interesados File Archivo